



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL  
DPTO. DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN  
JAA / JMV / MAF / FOO / MOB

CIRCULAR C37 N° 04,

**ANT.:** Ord B51 N°276 de 2020 "Actualización de alerta y refuerzo de vigilancia epidemiológica ante brote de 2019-nCoV. Circ C37 N°1 de 2020 "Protocolo de Referencia para el correcto uso de EPP en pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19". Circ C37 N°2 de 2020 "Racionalización del uso de EPP en el Contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de Covid-19". Resolución Exenta N°282 de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública "Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica"

**MAT.:** Complementa correcto uso de EPP en contexto de pandemia de COVID-19.

Santiago, 21 ABR 2020

---

**SOBRE ALGUNAS MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL PERSONAL DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

---

Como es de su conocimiento, el país se encuentra cursando un brote de Covid-19 que ha requerido medidas de protección del personal que atiende enfermos. En ese sentido, es necesario hacer un uso racional de las medidas sin disminuir el nivel de protección del personal de salud. A la fecha se han impartido instrucciones relacionadas con (1) Precauciones estándares para el control de infecciones en la atención de salud y algunas consideraciones sobre aislamiento de pacientes<sup>1</sup>; (2) medidas de prevención de infecciones asociadas al virus SARS-CoV-2<sup>2</sup>; (3) correcto uso de Equipo de Protección Personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19<sup>3</sup>; (4) Racionalización del uso de equipos de protección personal en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia de Covid-19<sup>4</sup>. En esta ocasión se establecen las siguientes recomendaciones relativas a la priorización y nuevas estrategias de uso de Equipos de Protección Personal:

1. Sobre actividades que no requieran contacto directo con el público.

Relativo a atención no clínica de pacientes, es decir sin tener que establecer contacto físico directo ni estar a menos de un metro cara a cara, se sugiere:

<sup>1</sup> Circular C13 N°9 de 2013. Precauciones estándares para el control de infecciones en la atención de salud y algunas consideraciones sobre aislamiento de pacientes. <https://www.minsal.cl/portal/url/item/d8615b8fdab6c48fe04001016401183d.pdf>

<sup>2</sup> Ordinario B51 N°276 de 2020. Actualización de alerta y refuerzo de vigilancia epidemiológica ante brote de 2019-nCoV. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/01/Ord.-N%C2%BA-276-Actualizaci%C3%B3n-de-alerta-y-refuerzo-de-vigilancia-epidemiol%C3%B3gica-ante-brote-de-2019-nCoV.pdf>

<sup>3</sup> Circular C37 N°1 de 2020. Protocolo de referencia para correcto uso de Equipo de Protección Personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-USO-DE-EQUIPOS-DE-PROTECCI%C3%93N-PERSONAL-EN-LA-PREVENCI%C3%93N-DE-TRANSMISI%C3%93N-COVID19-versi%C3%B3n-24-03-2020-corregido-%C3%BA%ltima-p%C3%A1gina.pdf>

<sup>4</sup> Circular C37 N°2 de 2020. Racionalización del uso de equipos de protección personal en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia de Covid-19

- 1.1. No se requiere el uso de otro equipo de protección personal (como mascarillas quirúrgicas, respiradores N95, antiparras o escudos faciales) por parte del personal que atienda público tras una barrera transparente rígida, tal como ventanilla de vidrio u otra equivalente, que separe la cara del personal de la del público.
    - 1.1.1. Identificar otras actividades de atención de público que no requieran el contacto directo con el personal de salud y adaptar las condiciones físicas del lugar de atención. Para aquello, se debe separar por vidrio u otra barrera transparente rígida el área donde está el personal de donde está el público.
    - 1.1.2. De no ser posible adaptar las condiciones físicas, se debe utilizar escudo facial. En línea con lo descrito en el punto 1.1, el uso de escudos faciales hace innecesario, en este tipo de actividad, la utilización de cualquier otro equipo adicional para el mismo fin, como son las mascarillas quirúrgicas, respiradores N95 y antiparras.
  - 1.2. El personal mencionado en los puntos anteriores deberá disponer de alternativas para realizar higiene de manos en su puesto de trabajo en forma permanente.
  - 1.3. Al término de la jornada y cada vez que se encuentre visiblemente sucia, se limpiará la barrera transparente con agua y detergente y posterior uso de un desinfectante de uso habitual del establecimiento que no dañe la transparencia<sup>5</sup>.
2. Sobre el uso de mascarillas.
- 2.1. Para la atención clínica, si se requiere de acuerdo con lo establecido en las instrucciones sobre precauciones estándares y medidas adicionales entregadas en los documentos citados como antecedentes para la atención de casos sospechosos o confirmados de Covid-19, sólo se utilizarán mascarillas de tipo quirúrgica (o N95, según corresponda) y no se usarán las mascarillas de género u otro tipo confeccionadas localmente como elemento de protección personal.
    - 2.1.1. Si se trata de procedimientos generadores de aerosoles de riesgo, en reemplazo de mascarillas quirúrgicas, se utilizarán respiradores tipo N95 o equivalentes.
      - 2.1.1.1. A la fecha, durante la atención clínica, los procedimientos generadores de aerosoles de riesgo de infección respiratoria, en el contexto de la pandemia, son los siguientes<sup>6</sup>:
        - Aspiración abierta de la vía aérea, independiente del procedimiento asociado en el cual se realice (ventilación invasiva, endoscopia digestiva alta u otro).
        - Intubación traqueal (procedimiento)
        - Traqueotomía (procedimiento)
        - Ventilación mecánica no invasiva
        - Ventilación manual previa intubación
        - Broncoscopia
        - Procedimientos realizados con motores o turbinas de alta velocidad en la cavidad oral, micromotores, scaler o escaladores ultrasónicos y jeringas triples.
      - 2.1.1.2. Si bien durante algunos de los siguientes procedimientos se pueden generar aerosoles, no se han asociado con riesgo de infección por virus respiratorios, por lo que se utilizará mascarilla quirúrgica y no tipo N95 o equivalente de no existir otra indicación:
        - Nebulizaciones y kinesioterapia respiratoria
        - Aspiración e hisopado nasofaríngeo
        - Colonoscopia.
        - Uso de electrobisturí, cirugía laparoscópica y cirugías realizadas con motores de alta velocidad.
        - Inducción de expectoración.
    - 2.1.2. Las mascarillas quirúrgicas deberán ser eliminadas sólo si se encuentran visiblemente sucias o se han humedecido. Normalmente, su duración puede variar entre 1-4 horas.
    - 2.1.3. El personal de salud deberá ser capacitado en el correcto uso de las mascarillas. Enfatizar en que deben ser adaptadas a la nariz y cara al momento de instalarlas, durante su uso cubrirán permanentemente nariz y boca, así como que no deben ser tocadas posteriormente hasta su retiro y eliminación.

<sup>5</sup> Circular C37 N°10 2019-Recomendaciones sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de IAAS.  
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/Circular-N-10-2019-Recomendaciones-sobre-Aseo-y-Desinfeccio%CC%81n-de-Superficies-Ambientales-para-la-Prevencio%CC%81n-de-IAAS.pdf>

<sup>6</sup>[https://hpspubsrepo.blob.core.windows.net/hps-website/nss/2893/documents/1\\_tbp-ir-agp-v1.pdf](https://hpspubsrepo.blob.core.windows.net/hps-website/nss/2893/documents/1_tbp-ir-agp-v1.pdf); <http://dx.plos.org/10.1371/journal.pone.0035797>;  
<https://www.fhi.no/globalassets/dokumenterfiler/rapporter/2020/aerosol-generating-procedures-in-health-care-and-covid19-rapport-2020.pdf>

- 2.1.4. Con relación a mascarillas que deba utilizar el personal o los pacientes en un contexto distinto al descrito en el punto 2.1, se deben seguir los lineamientos descritos en la Resolución Exenta N°282 del 17 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que dispone el uso obligatorio de mascarillas, respetando su utilización en los lugares y las situaciones descritas en los números 1 y 2.
- 2.1.5. El tipo de mascarilla a utilizar debe estar amparado en el numeral 3 de la precitada Resolución Exenta: "Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial". En este sentido, para las situaciones descritas en el punto anterior, se debe privilegiar el uso de mascarillas de género, papel grado médico u otro material, privilegiando el uso de mascarillas quirúrgicas en el contexto de lo descrito en el punto 2.1.
- 2.1.6. Al momento de entregar la mascarilla se informará sobre su correcto uso, así como medidas de cuidado que se deban adoptar (uso único o reutilizable, tipo de lavado si corresponde o desinfección).

3. Sobre uso de escudos faciales.

- 3.1. Los escudos faciales (que cubren desde la frente hasta abajo del mentón, hacia los lados de la cara y que tienen tres puntos de contacto con la cabeza para fijarse) son eficientes para proteger las conjuntivas, nariz y boca del personal de aquellas gotitas que puedan emitirse desde el aparato respiratorio de los pacientes.
- 3.2. Su uso hace innecesario agregar mascarillas quirúrgicas para actividades que no incluyan generación de aerosoles de alto riesgo. En ese sentido, se puede privilegiar su uso en reemplazo de las mascarillas quirúrgicas en ese contexto.
- 3.3. El manejo y condiciones de reutilización de los escudos faciales se describe Circular C37 N° 2 de 2020 "Racionalización del uso de equipos de protección personal en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia de Covid-19".

4. Sobre uso de batas impermeables.

- 4.1. Preferir el uso de batas impermeables manga larga desechables para atención de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19
- 4.2. En caso de no contar con batas impermeables manga larga desechables, utilizar batas manga larga impermeables de polipropileno (quirúrgicas) que por su naturaleza son reutilizables y se encuentran ampliamente disponibles en el contexto de la actividad quirúrgica.

Se solicita a los Directores de los Servicios de Salud distribuir esta Circular en todos los establecimientos de la red de su territorio, tanto públicos como privados.

Saluda atentamente a Usted,



**Distribución**

- Directores Servicios de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- SEREMIS de Salud
- División de Gestión de la Red Asistencial DIGERA
- División de Planificación Sanitaria DIPOL
- Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención
- Departamento de Epidemiología
- Departamento Salud Ocupacional y Gestión Ambiental DIGEDEP
- Departamento de Salud Ocupacional DIPOL
- Oficina de Partes